

TEMA 62.- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

TEMA 63.- Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

TEMA 64.- Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

TEMA 65.- REAL DECRETO 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas.

TEMA 66.- Sistemas de Información geográfica: conceptos generales, tipos y utilidad para la gestión ambiental. Cartografía básica y cartografía temática ambiental.

TEMA 67.- Explotación de recursos naturales. Recursos renovables y no renovables. Energía: tendencia de la producción y consumo de la energía renovable.

TEMA 68.- Economía Circular. principios y fundamentos de la Economía Circular. a legislación, las estrategias y los incentivos de apoyo a la Economía Circular, a nivel de la Unión Europea, de España. Análisis del ciclo de vida.

TEMA 69.- Cambio Climático. Estrategia Municipal de Cambio climático. Ley de Cambio Climático. Cálculo Huella de carbono. Protocolo de Kioto, Acuerdo de París.

TEMA 70.- Movilidad sostenible. Planes de Movilidad Urbana Sostenible. Plan de la Ciudad Autónoma de Melilla

TEMA 71.- Ciudad 30. Concepto y características. Smart City.

TEMA 72.- Paisaje. Elementos y componentes del paisaje. Paisaje intrínseco y extrínseco. Cuenca visual, unidades del paisaje, puntos de incidencia paisajística, intervisibilidad. Calidad y fragilidad paisajística. Métodos de análisis del paisaje. Cartografía del paisaje.

TEMA 73.- Desarrollo sostenible. Agenda 2030. Concepto. Implementación. Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y "Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicado en el B.O.ME. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Anuncios de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 24 de mayo de 2021,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública,
Pilar Cabo León